



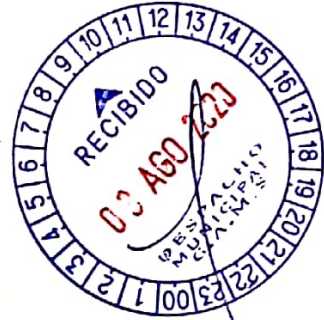
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. ALC. N° 165/20 | 1

Sucre, 28 de julio de 2020  
**H.C.M. Alc. N° 165/20**

Señora:  
Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Honorable Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual de 28 de julio de 2020, ha tomado conocimiento la nota, emitida por la Concejal Abg. Kathia Zamora Márquez, con propuesta de pliego interpelatorio; luego de su tratamiento y consideración se remite al Ejecutivo Municipal. (La realización estará sujeta a coordinación interna).

### **PLIEGO INTERPELATORIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 36/20 DE URGENCIA**

1.- En la respuesta realizada a la pregunta N° 1 de la PIOUS N° 36, su autoridad refirió lo siguiente:

*Se informa que el cálculo del índice de riesgo aplicado a nivel nacional, se basa en dos parámetros:*  
**Factores epidemiológicos:** Tienen una ponderación del 80%; están definidos por:

- **Tasa de incidencia.-** Número de casos en una población determinada. (50%)  
 $938/295.476 * 10.000 = 3.1$  (Bolivia 1.5)
- **Tasa de reproductividad básica.-** Número de personas que contagia un caso confirmado (40%)  
2.5 determinada por la fórmula RNOUGHT

- **Tasa de letalidad.-** Número de muertes que provoca la enfermedad (10%)  
 $52/938 * 100.000 = 5.5$

**Factores poblacionales:** Tienen una ponderación del 20%

- **Tamaño de la población.** (grande, intermedia, pequeña) (60%)
- **Porcentaje población económicamente activa.** 28%(20%)
- **Número de adultos mayores.** 5.3 % (20%)

**RIESGO ALTO: 0 – 0.898**

**RIESGO MEDIO: 0.899 - 0.926**

**RIESGO MODERADO: 0.927 - 1**

El municipio de Sucre se encuentra en el rango de riesgo alto ya que cuenta con un valor de 0.898.

Con base en las cifras plasmadas expuestas en su respuesta, **ACLARE Y/O EXPLIQUE GRÁFICAMENTE, PASO POR PASO, LA FÓRMULA MATEMÁTICA APLICADA PARA OBTENER EL DATO 0.898**, cifra que cataloga a nuestro municipio entrar en la categoría de Riesgo Alto, toda vez **que aplicando la fórmula que nos dio en su respuesta, el resultado aritmético es del 2.5986.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.E.V. ALC. N° 165/20 | 2

2.- Explique: ¿por qué razón ya no se realizarán más pruebas para la detección del Covid-19, habida cuenta que el Art. 3 de la Ley Nacional 1309 establece como obligatoriedad para las ETA's el garantizar los reactivos para la realización de pruebas de Coronavirus (COVID-19) en número suficiente para la población de cada municipio?; en tal sentido, ¿cómo su autoridad prevé cumplir con lo dispuesto por la mencionada ley?; además de indicarnos; ¿cuál es su plan estratégico para detectar casos de COVID alternativamente a las pruebas PCR?

3.- En mérito a que se aprobó una minuta de comunicación en la que se recomienda a su autoridad adherirse a las gestiones iniciadas por la Gobernación Dptal. de Chuquisaca y SEDES para adquirir el medicamento Avifavir, nos indique: con predicciones estadísticas para el mes de octubre, ¿a cuántas personas se podría beneficiar con la dotación de este medicamento?, asimismo informe, ¿con cuántos casos positivos, asintomáticos y sospechosos contará el municipio de Sucre para el 18 de octubre?

4.- ¿Cuál es el plan específico con el que cuenta el municipio para enfrentar el pico de contagios previsto para fines de agosto y principios de septiembre?, ¿y cuál para mediados de octubre, habida cuenta que se tienen previstas el desarrollo de Elecciones Generales y que se espera un numero de 215000 contagios a nivel nacional?, ¿y cuántos de estos corresponderían al municipio de Sucre?

5.- El recinto de la Villa Bolivariana, ¿sigue siendo un centro de aislamiento?, ¿Con base en qué criterios se dispone el Alta Médica a paciente a fin de que ingresen otros casos?, si los habientes de dichas instalaciones ya no son suficientes, ¿qué otros ambientes se tienen destinados a este fin, dado que la contratación del Hotel Glorieta no pudo ser concretado?

6.- De acuerdo a la respuesta de la pregunta 4 de la PIOUS N° 36, su autoridad reconoce que se están medicando a los pacientes con Ivermectina y Dióxido de Cloro; en ese sentido informe documentalmente: ¿en cuántos pacientes se ha aplicado el medicamento de la ivermectina y en cuantos el dióxido de Cloro? Y en cuantos se han combinado ambos compuestos? fecha de inicio de cada uno de los tratamientos?, ¿Cuál el resultado objetivo alcanzado en los pacientes que se les han suministrado los mismos?, ¿Cuántas personas han superado el COVID 19 con el mencionado tratamiento? ¿Qué resultados adversos o secundarios han presentado las personas después de suministrarles los mismos? Y finalmente, ¿Cuál es la base científica para haber determinado la aplicación de este tipo de lejía como tratamiento contra el covid?, ¿qué cantidad de ivermectina y que cantidad de Dioxido de Cloro fueron adquiridos por el GAMS?

7.- Señale su autoridad, si tiene a la fecha una repartición en el ejecutivo que lleve adelante la estadística municipal para el Covid -19 tantas veces solicitada por el concejo municipal? Quien o quienes la llevan y en que repartición del ejecutivo se encuentra anclada? Diga su autoridad si para la política pública del covid del municipio se cuenta con una base de datos de pacientes recuperados del COVID-19 aptos para donar plasma?, y ¿cómo el municipio está incentivando se realice la donación?

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Abg. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL

Abg. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO  
MUNICIPAL